

J 1219 / 21

Luzas. [†] 1711

21-1717

Sobre J 1219/21

Que a Juan Domingo Gomez vecino de
Euzar de Rillo se le guarde en las Escompa
q' son vacantes de pertenencia

Partido de Arnedo

Acuerdo

Eno
85 Coronado



REPUBLICA DE ESPAÑA
GOBIERNO DE ARAGON
SEISCIENTOS Y OCHO Y CINCUENTA.

Yo Juan Thomé y Barón y Coruiano Real Procurador de la Ciu-
dad de Zaragoza asistido y apoyado por los señores de su Real Audiencia en
el Regimiento donde se escriben las resoluciones y acuerdos
de la Real Audiencia de los señores Regidores de la Santa Real
y Pontificia Universidad de Frayles de la Real Audiencia de
los señores Comendadores mercedarios de Segorbe y Calatayud
y Fuste, en su obediencia y resolución y escrituras que han pasado
y se han pasado = Todos Señores Regidores en virtud de Cedula
Real convalidada por S. M. en 27 de Agosto de 1516 a favor de
santo Real nombraron por Procurador, o gestor para el
lugar de Villa de la Comunidad de Segorbe a Juan Domingos
Gomez, con la obligación de que todos los señores de esta villa
de pedir licencia en la Iglesia de la ciudad para el lugar
dicho Real Regimiento por si, o mediante la persona que quisiere el
cui para ser fin y de su real cedula, ha de ser conu-
mente certificación del cura de dicho lugar, y si no se pudiese
darse en dicha villa quedara preñado de su empleo el dicho
Juan Domingos Gomez y para que los dichos señores de
comunidad apedienten a los señores Regidores de la Real Audiencia
de Segorbe en la ciudad a los siete dias del mes de octubre
de este año de seiscientos y diez y siete años etc.

Juan Thomé y Barón
Procurador de la Real Audiencia de Segorbe

Faint handwritten text at the top of the left page.

Faint handwritten text in the middle of the left page.

Faint handwritten text in the lower middle of the left page.

Faint handwritten text at the bottom left of the left page.

Faint handwritten text at the bottom right of the left page.

SEMO OVARIO, VEINTENA
RAVENS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DIEZ Y OCHO.

Yo Juan Domingo Gomez Vecino de la Ciudad de Bilbao
laminar forma para lugar ante el pavoro y digo
de la Ciudad de Bilbao por su R. Decreto de cinco de Mayo
de ochenta y siete de bido mandado en todo los lug-
res de este Reyno depongan y nombran los señores de San-
tos Sacramentos uno en cada lugar no más q' se dan licencia
para el dicho Hospital de Santa Señora de la Cruz de
esta Ciudad, y para q' tubieren de embarazado q' si
tuvo fueren exemptos de el y no se p'gan pagar cosa
de mandando a ninguno para q' sea ninguno tubiere
en sus cumplido diez de las ordenes convenien-
tes como en el Real cédula de Madrid para en el
Archivo de la Real Cruzada de los Señores de
Dios Santa Hospital me han nombrado por Vecinos
y Vecinos para q' haya con obligacion de q' todos
los dias de fiesta ay a pedir limosna para el
dicho de este Hospital en la Iglesia de este lugar
por un medio de la persona q' se nombrare como
resulta del Real cédula q' se dio a forma q' se dio en
quince de Mayo
Yo el pido y suplico de bida se conceder de el Real
con interuion de la Real cédula de Madrid para q' el Real
de Madrid, de el Real cédula, el Real cédula de este lugar
y para qualquiera otros q' tubiere de este Reyno me
guarden y hazan guardar toda la cumplimiento q' se
me p'viene en conformacion de lo mandado de la Real
ciudad de Madrid de el Real cédula de
Juan Domingo Gomez

Yo el pido y suplico de bida se conceder de el Real
con interuion de la Real cédula de Madrid para q' el Real
de Madrid, de el Real cédula, el Real cédula de este lugar
y para qualquiera otros q' tubiere de este Reyno me
guarden y hazan guardar toda la cumplimiento q' se
me p'viene en conformacion de lo mandado de la Real
ciudad de Madrid de el Real cédula de
Juan Domingo Gomez

Lazag y Octub. asiete de 1777. d. N. S. P. N. 1.

SS.
Alta
Alcaide
Cargado
Abolida

De prohibicion con insercion del R. Orden
que cita este p. dim. para que el Conde
de Serret de Alcaide Mayor del Ayuntam.
del lugar de Rillo y sus quales q.
Justicias y Ministros de este Reyno guarden
y hagan guardar a esta parte todas las dem
cristas que le ordenaron en Com. s. m. d. d.
de lo mandado q. su Mag. en lo expresado
R. Orden

[Signature]

